

## En vigor nuevas sanciones para conductores

Boletín # 31 / Noviembre 2016

El 4 de noviembre de 2016 entró en vigor la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, la cual introduce las siguientes reformas a sanciones administrativas y delitos de tránsito.

### Sanciones administrativas:

1. Suspensión de la licencia de conducir de 6 meses a 1 año, cuando su titular haya sido amonestado administrativamente, de conformidad con lo regulado en el reglamento de la Ley, o multado administrativamente 3 veces por infracciones cometidas contra las leyes de tránsito durante el mismo año calendario. Si el conductor sancionado es sorprendido conduciendo, se le cancelará la licencia.
2. Suspensión de la licencia en los casos siguientes:
  - Por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, suspensión de 1 a 2 años y multa de Q5,000.00 a Q25,000.00.
  - Al conductor de transporte colectivo o de carga que conduzca bajo la influencia de bebidas alcohólicas, suspensión de 2 a 4 años y multa de Q10,000.00 a Q50,000.00.
3. Cancelación de la licencia hasta por 10 años, en los casos siguientes:
  - Por orden de juez en hechos de tránsito en los que el conductor se encontrara bajo efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
  - Cuando al titular se le haya suspendido administrativamente por 2 años calendario consecutivos.
  - Cuando al titular se le haya suspendido 3 veces en años calendario no sucesivos.
  - Cuando se conduzca vehículo de transporte colectivo o de carga sin licencia.
  - No haber recibido el curso de educación vial y haber sido certificado por el Departamento de Tránsito.

### Reformas a delitos:

1. Quien cometa homicidio culposo por manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas, además de ser sancionado con prisión, se le cancelará la licencia de 1 a 5 años. Si el delito fuere cometido por piloto de transporte colectivo o de carga, la licencia se le cancelará por el tiempo que dure la condena.
2. Si el delito de lesiones culposas fuere ejecutado al conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas o drogas se impondrá, además de la prisión, una multa de Q5,000.00 a Q25,000.00. Si el delito es causado por pilotos de transporte colectivo o de carga, se sancionará con prisión de 3 a 5 años y cancelación de licencia de 6 meses a 3 años o por el tiempo que dure la condena.
3. Será sancionado con multa de Q5,000.00 a Q25,000.00 y cancelación de licencia de 3 meses a 5 años quien condujere:
  - En estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas. Si resultare lesión o daño, la pena será de prisión de 3 a 5 años y la cancelación definitiva de la licencia para el piloto.
  - Con temeridad, impericia o en forma imprudente o negligente, poniendo en riesgo o peligro a otras personas o a sus bienes o causando intranquilidad o zozobra públicas o no poseyere o portare la respectiva licencia de conducir.

Si el hecho fuere causado por pilotos de transporte colectivo o de carga, se sancionará con el doble de las penas, y además, la cancelación de la tarjeta de operación del vehículo por 5 años.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

Camilo Peña

camilo.pena@carrillolaw.com